



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 725 2012-A-MPSM**

Tarapoto, 15 de Noviembre del Dos Mil Doce.....

**VISTO:**

El informe N° 179-2012-OCyP/MPSM, de fecha 06 de Noviembre del 2012, remitido por la Oficina de Contabilidad y Patrimonio, donde presenta el proyecto de Directiva N° 001-2012-OCyP/MPSM, sobre "Normas para el Tratamiento Contable sobre la Provisión de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial de San Martin", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad establece principios regulatorios como el de "Uniformidad" el mismo que consiste en la facultad de "Establecer normas y procedimientos contables para el tratamiento homogéneo del registro, procesamiento y presentación de la información contable;

Que, la Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 que aprueba el Instructivo Contable N° 03, referido a la Provisión de Cobranza Dudosa y Castigo de las Cuentas Incobrables, dicta las normas que reglamentan los lineamientos dentro de los cuales las entidades del Sector Público deben definir su provisión de cobranza dudosa.

Que, mediante el informe visto, la oficina de Contabilidad y Patrimonio presenta su propuesta de Directiva "Normas para el Tratamiento Contable sobre la Provisión de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial de San Martín", señalando que dicha propuesta se sustenta en el Instructivo Contable N° 03 Provisión del Castigo de las Cuentas Incobrables, aprobada con Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 y modificado mediante Resolución N° 011-2009-EF/9301 del 17 de Noviembre del 2009.

Que, como lo señala el art. 20 inc., 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde; Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y atribuciones conferidas en la misma;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Directiva Nro. 001-2012-OCYPP/MPSM, sobre "Normas para el tratamiento Contable sobre la Provisión de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial de San Martin", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2012-A-MPSM**  
Tarapoto, de Noviembre del Dos Mil Doce.....

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución y directiva a los órganos involucrados para hacer cumplir la presente directiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



C.c.  
G. Municipal.  
O.C.I.  
G. Administración  
O.P.P.  
Asesoría Jurídica  
Contabilidad